11130

The second

"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO -- "

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 128 de 1994 establece que, las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para da programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada y que sus funciones entre otras, son las siguientes: 1a. Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción. 2a. Racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso, prestar en común alguno de ellos. 3a. Ejecutar obras de interés metropolitano.

En el año 2005 mediante contrato de consultoría No. 01 se formuló "El Plan Integral de Movilidad Metropolitana en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO –" el cual tuvo como objeto la formulación de un plan de movilidad metropolitano, cuya implementación permitiera optimizar la accesibilidad, la articulación, la integración, el ajuste y/o la complementación del sistema vial, de los modos de transporte y del desplazamiento humano y la distribución de bienes, en el territorio de los municipios que conforman el AMCO, en los ámbitos loca, metropolitano y regional, propiciando además estrategias para tel desarrollo físico y socioe conomico sostenibles que fortalezcan la competitividad regional, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Plan Integral de Movilidad Metropolitano dentro de la relación que plantea entre movilidad y territorio argumenta que, "La movilidad no puede verse como un simple problema de tráfico y velocidad para satisfacer los deseos y necesidades de los habitantes de un territorio. Sus soluciones tienen una relación intrinseca con la estructura física y la sostenibilidad del territorio. Así, movilidad debe concebirse dem ro de un marco de planeación integral que interrelacione la movilidad/accesibilidad con la estructura del territorio, y construya un modelo de ordenamiento territorial sostenible.

El territorio del Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO, se inserta dentro de la región del occidente del país, cuyo desarrollo económico se relaciona a través de sus vínculos e interacciones con la red de ciudades que conforman el occidente del país y, más estrechamente, con el Eje Caletero.

Su competitividad regional depende en gran parte de la articulación de su territorio con el contexto regional en que se inserta y su vinculación con las redes nacionales. El tema de la movilidad articulada e interrelacionada con los sistemas e infraestructuras del contexto regional, es un aspecto fundamental para favorecer la competitividad del territorio del AMCO dentro del desarrollo de la región occidental del país y del Eje Cafetero.

11/20

"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO --"

La articulación del territorio se realiza a través de equipamientos regionales y el sistema ambiental regional. El área de estudio va a estar impactada por una serie de proyectos nacionales y regionales (especialmente equipamientos e infraestructuras de escala regional) que contribuirán a su consolidación como una región competitiva dentro del occidente y resto del país, los cuales serán tenidos en cuenta por el Estudio para la articulación del territorio metropolitano con el contexto regional y nacional. Algunos de estos proyectos ya iniciaron su proceso de implementación y, otros, lo iniciarán en un futuro cercano".

La movilidad es un concepto vinculado a las personas o mercancías que desean desplazarse o que se desplazan; se utiliza para expresar la facilidad de desplazamiento, o como medida de los propios desplazamientos realizados (pasajeros-Km., toneladas-Km.). Los múltiples sectores urbanos, los servicios económicos y sociales que presta una ciudad, así como la integración con otros contextos de carácter metropolitano, regional, nacional e internacional generan necesidades de interacción que deben ser satisfechas a través de medios de movilidad.

La Ley 1083 de 2006 por medio de la cual se establecen algunas normas de planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 1º establece que: "Con el fin de dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes... los municipios y distritos que deben adoptar Planes de Ordenamiento Territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán y adoptarán Planes de Movilidad según los parámetros de que trata la presente ley. El Área entonces en su papel de planificador adelantándose a lo estipulado por la ley, había formulado antes de su expedición el plan integral de movilidad metropolitano

Mediante Acuerdo Metropolitano 03 de 2007 se crea el Comité Metropolitano de Movilidad, este acuerdo es modificado a trasvés del Acuerdo Metropolitano 013 de 2010:

El Comité Metropolitaco de Movilidad tiene como objeto general propender por el mejoramiento de la movilidad en los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente a través del seguimiento, evaluación, conceptualización, recomendación y definición de las políticas de movilidad para el AMCO y por la continua funcionalidad del PIMM (Plan Integral de Movilidad Metropolitano), revisando, estudiando, analizando, concertando, monitoreando, orientando, liderando y realizando los ajustes que se requieran para la implementación y ejecución del Plan Integral, de Movilidad Metropolitano; el cual tiene la naturaleza de órgano consultivo y será una instancia obligada con el fin de concertar, articular las decisiones que afecten la movilidad en los municipios que integran el AMCO y de igual forma las políticas aplicadas para la ejecución e implementación de los proyectos y programas consignados en el PIMM.

¹ Tomo I: Diagnóstico y Formulación del PIMM, Plan Integral de Movilidad Metropolitana en el Territorio de los Municipios que Conforman el AMCO – Arq. Fernando Cortes Larreamendy -





"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO --"

Hasta la fecha el Comite Metropolitano de Movilidad, del cual hacen parte Secretarias de Planeación, Salud. Gobierno e Infraestructura de los municipios integrantes del AMCO, Secretaria de Infraestructura de la Gobernación, Secretarias e Institutos municipales de Tránsito, Sociedad de Arquitectos, Asociación de Ingenieros, Gremio del Transporte, MEGABUS, CARDER, Ministerio de Transporte, Terminal de Transporte Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses y ASOJUNTAS, no le ha realizado modificación alguna en su contenido, proyectos y estructura al Plán Integral de Movilidad Metropolitano, ya que las relaciones metropolitanas y regionales planteadas en el mismo siguen vigentes, y 31 de los 40 proyectos planteados en este, se encuentran en planteamiento, diseño, implementación o ejecución.

En las diferentes escalas territoriales se plantea por parte del Plan Integral de Movilidad los siguientes sistemas de desarrollo (Centro Nacional Intermodal CENIN, Corredores de Integración Regional CIR, Centros Regionales Intermodales CERIN, Redes de Integración Intermunicipal RIMPAL, Interconectores Urbanos INURB y las Áreas de Manejo Especial AMES).

Que el plan Integral de Movilidad incorporo los aspectos de la política nacional de transporte urbano y masivo, dándole un gran énfasis a la articulación de los sistemas e infraestructura de transporte con la consolidación de una estructura urbana sostenible y equitativa, proponiendo una serie de proyectos que contribuya a la revitalizaci9on del espacio público, como elemento articulador de las mismas.

La importancia de un plan de movilidad está en su condición de instancia de planeamiento urbano.

Se concibe la movilidad como la articulación entre la estructura urbana y el transporte.

Los objetivos del Plan Integral de Movilidad corresponden a:

- a) Consolidar un sistema de movilidad sostenible en el AMCO.
- b) Hacer recomendaciones sobre la estructura urbana que permitan la implementación de un modelo de movilidad sostenible (usos del suelo, equipamientos, sistema vial, etc.).
- c) Permitir a partir de la propuesta de proyectos de movilidad, consolidar un tejido regional que otorgue identidad y refuerce la memoria del territorio.
- d) Reducir impactos ambientales generados por la utilización del vehículo privado.
- e) Consolidar un tejido de encuentro a lo largo del territorio, diferenciando escalas, y permitiendo fortalecer las principales áreas de actividad comercial y de servicios.
- f) Ofrecer infraestructura de soporte que permita fortalecer el sistema de movilidad de medios alternos (bicicleta, ejes peatonales, circuitos rurales equinorutas, etc.)
- g) Construir un entorno metropolitano más equilibrado, de asentamientos urbanos compactos, con el objeto de proteger las áreas de producción agrícola, ambientales y paisajísticas permitiendo la consolidación del modelo sostenible de movilidad.
- h) Consolidar componentes de movilidad que fortalezcan un circuito turístico en la región, y que integren sus principales recursos paisajísticos, con las áreas de actividad comercial y los



"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO –"

La Junta Metropolitana, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 6 de la Ley 128 de 1994.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar el Plan Integral de Movilidad Metropolitano (PIMM) en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana

Centro Occidente AMCO.

PARAGRAFO PRIMERO:

La revisión, evaluación, análisis, ajustes, seguimiento y modificaciones que se requieran para la implementación y ejecución de los proyectos del Plan Integral de Movilidad Metropolitano (PIMM), se hará por parte del Comité Metropolitano de Movilidad.

ARTICULO SEGUNDO:

El documento final del Plan Integral de Movilidad Metropolitano (PIMM) que reposa en el archivo de la Subdirección de Transporte y Movilidad del AMCO, está consolidado en tres (3) tomos estructurados de la siguiente manera:

TOMO I VOLUMEN I: DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PIMM

- Enfoque y metodología del Plan Integral de Movilidad Metropolitana.
- Situación actual. Identificación de factores que inciden en la movilidad. problemáticas, conflictos y potencialidades.
- Formulación del Plan.
- Anexos.

TOMO I VOLUMEN II: LA CONSIDERACIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y LA MODELACION DEL TRANSITO Y EL TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODOS.

- Modelo Estadístico
- Plano de Soporte de Zonificación Encuestas Domiciliarias
 Origen Destino.
- Aforos de Frecuencia y Ocupación Visual



"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO -- "



- Encuestas Rurales.
- Anexos.

TOMO I VOLUMEN III: LA MATRIZ ORIGEN DESTINO SEGREGANDO LA DEMANDA ASUMIDA POR EL SITM Y LA QUE DEBE SER ATENDIDA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COMPLEMENTARIO Y LOS DEMAS MODOS

LA PROPUESTA DE RUTAS COMPLEMENTARIAS AL SITM, SU INFRAESTRUCTURA DE APOYO Y LA ESTRUCTURA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASI COMO LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN LA MODELACIÓN Y REACOMODAMIENTO DE RUTAS PERMANENTEMENTE

Matriz Origen Destino Encuesta Domiciliaria Expandida

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación y será de aplicación inmediata, para todos los efectos legales pertinentes

TSRAEL LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde Metropolitano

ACUERDO METROPOLITANO No. 017

Del 29 de diciembre de 2011.

"Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente – AMCO –"

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo Metropolitano No 017 de 2011, "Por el cual se adopta el Plan Integral de Movilidad Metropolitano en el territorio de los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente — AMCO —" fue debidamente discutido y aprobado en Junta Metropolitana del día 29 de Diciembre de 2011.

CARLOS ELIAS RESTREPO F.
Director